



**LEGAL
SERVICES**

INCORPORATED

Residentes de Hogar de Ancianos y Decisiones de la Atención Médica en Nueva York

¿Si vivo en un hogar de ancianos, quien puede tomar decisiones con respecto a mi atención de salud?

Usted tiene el poder de tomar decisiones con respecto a tu atención de salud a menos que: (1) una corte ha designado a un guarda para tomar las decisiones de la atención de salud para usted; o (2) tu doctor y otro profesional del salud o de los servicios sociales está de acuerdo que usted no puede tomar decisiones de la atención de salud.

¿Puedo elegir a alguien para que tome decisiones de atención de salud para mí en caso de, en algún momento en el futuro, no puedo tomarlas por mí mismo?

Sí, puedes designar un poder de la atención de la salud. Un poder de la atención de salud es alguien que toma las decisiones de la atención de salud para usted si pierdes la capacidad de tomar decisiones. Si quisieras designar un poder de la atención sanitaria, aquí están la forma y las instrucciones:

http://www.health.ny.gov/professionals/patients/health_care_proxy/

¿ Qué más puedo hacer para expresar mis deseos sobre la atención médica?

Puedes también crear una directiva anticipada. Un tipo de directiva anticipada es un testamento viviente.

¿Qué está un testamento en vida?

Un testamento viviente es un documento escrito que dice a profesionales de la atención de salud qué tipo de tratamiento médico quieres o no quieres. Los doctores miran tu testamento viviente cuando no puedes expresar tus deseos sobre el tratamiento. Si quisieras completar un testamento en vida, aquí está la forma:

www.nycourts.gov/courts/5jd/probono/New_York_Living_Will.pdf

¿Cuáles son algunos otros tipos de directivas anticipadas?

Usted puede rechazar la resucitación cardiopulmonar (CPR) con una Orden de No Resucitar (DNR) firmada por un médico. Si quieres expresar tus deseos sobre el tratamiento de mantenimiento de vida, puedes también hablar con tu doctor sobre las “órdenes médicas para el tratamiento de mantenimiento de vida” (MOLST). Puedes encontrar más información aquí:

http://www.health.ny.gov/professionals/patients/patient_rights/molst/

¿Quién decide cuando el poder de la atención médica o el otro directiva anticipada toma efecto?

El hogar de ancianos toma la decisión en un proceso de dos etapas. Primero, su doctor de la clínica de reposo debe evaluar si puedes tomar decisiones de atención de salud. Si el doctor determina que no puedes, ella debe observar la causa y el nivel de la incapacidad que evita que tomes decisiones de la atención médica. El doctor debe también evaluar si puede ser que recuperes tu capacidad de tomar decisiones. Si no puedes tomar decisiones debido a enfermedad mental, un psiquiatra o un neurólogo debe evaluar tu capacidad. Si no puedes tomar decisiones debido a incapacidad de desarrollo, un doctor o un psicólogo clínico que se especializa en incapacidades de desarrollo debe evaluar tu capacidad. Los doctores

deben observar estas evaluaciones en tu informe médico.

En segundo lugar, el hogar de ancianos debe tener una salud o el médico del servicio social, como una enfermera, para confirmar que no puedes tomar decisiones de la atención médica. El médico debe observar esto en tu informe médico. Si el médico no está de acuerdo con el doctor, un comité de ética intentará resolver la materia.

¿Cómo sabré si la residencia de ancianos decide que no soy capaz de tomar decisiones por mí mismo?

Si hay cualquier muestra que puedes entender la información, la residencia de ancianos debe decir que ha decidido a que algún otro tomará tus decisiones de la atención médica para usted.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de la residencia de ancianos que no soy capaz de tomar decisiones por mí mismo?

Usted puede oponerse. Si te opones, la residencia de ancianos no puede ignorar tu decisión de la atención médica a menos que una **corte** encuentre que no puedes tomar decisiones o hay otra razón legal para ignorar tu decisión.

¿Quién tomará esas decisiones para mí cuando no puedo tomar decisiones de la atención médica y si no tengo un directorio del avance?

El acto de las decisiones de la atención médica de la familia permite que otros tomen decisiones de la atención médica por usted cuando usted no es capaz de hacerlo. Esta persona se llama un sustituto y se eligen esta persona en esta orden:

- a) un guarda del Artículo 81, si uno fue designado para usted por una corte;
- b) su cónyuge, si usted no está legalmente separado, o su pareja de hecho;
- c) un hijo o una hija adulto;
- d) uno de los padres;
- e) un hermano o una hermana adulto; o
- f) un amigo cercano (o pariente) que usted y sus creencias religiosas o morales conocen.

¿Qué estándares un sustituto utiliza para hacer las decisiones para mí?

Un sustituto debe tomar las decisiones que reflejan sus deseos y religioso o moral creencias.

¿Mi sustituto tiene derecho de tener acceso a la información médica para ayudar a tomar estas decisiones de la atención médica?

Sí. Su sustituto tendrá acceso a tu información médica y expedientes para ayudar a tomar decisiones informadas sobre su cuidado.

¿Quién puede tomar las decisiones de la atención médica para mí si no hay nadie disponible para ser mi sustituto?

Depende del tipo de tratamiento. Un médico puede tomar decisiones sobre el *tratamiento médico rutinario*, como tomar exámenes de la sangre o prescribir medicaciones. Para el *tratamiento médico importante*, como cirugía, un doctor habla con el personal directamente responsable de tu cuidado y recomienda el tratamiento al director médico que debe estar de acuerdo con el tratamiento. Para el *tratamiento para prolongar la vida*, como la nutrición artificial, un hogar de ancianos puede decidir a parar el tratamiento para mantener la vida: (1) basada en una orden judicial, o 2) cuando dos doctores, incluyendo su doctor de la clínica de reposo, deciden que el tratamiento iría contra de los estándares médicos y no prevendrá su muerte.

¿Qué sucede si recupero mi capacidad de tomar decisiones?

Si un doctor está de acuerdo que puedes tomar decisiones, puedes comenzar a hacer tu decisiones de la atención médico otra vez mientras no haya orden judicial en el lugar que dice de otra manera.

MFY Legal Services, Inc. proporciona servicios legales gratuitos a los residentes de hogares de ancianos en la ciudad de Nueva York. Si usted tiene una pregunta acerca de sus derechos, puede llamar al número gratuito (855) 444-6477.